

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”
Actividad del POI:	AOI00088300387: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA CUI N°2563807
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (a todo costo)

I. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del servicio es cumplir con los objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” con CUI 2563807 para su ejecución física en el año 2026, de la meta 095 – Ejecución de Obras.



II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. Objetivo General:

El objetivo general de esta contratación es brindar la atención adecuada en la Presentación de Lanzamiento la Guía Metodológica para la articulación de competencias matemáticas para el nivel primaria 2026; así mismo la Entrega de Certificación del Programa de Especialización y Metodologías y Estrategias didácticas en las enseñanzas de las áreas de educación primaria en zonas urbanas y rurales en convenio con la Universidad Nacional de San Agustín, para especialistas de las UGEL’s, directores y acompañantes pedagógicos, en marco de la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2563807 orientado al fortalecimiento de las competencias pedagógicas de docentes y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región Moquegua.



b. Objetivo Especifico:

El presente proceso tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**, en el marco de ejecución de la partida 01.02.2 MICROTALLERES DE GRUPOS DE INTER APRENDIZAJE de acuerdo al EXPEDIENTE TECNICO de COMPONENTE 01: Capacitación y Asistencia Pedagógica en el Fortalecimiento de las Competencias disciplinares para mejoras de logros de aprendizaje, en la Región Moquegua.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de Organización de Eventos (a todo costo)	SERVICIO	01

3.2. Alcance y descripción del servicio a contratar:

Para decoración

- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para la ejecución del servicio en la fecha programada del evento, para brindar la atención a **80 personas asistentes al evento** en la Región Moquegua.
- Para la presentación del evento, el contratista deberá facilitar el alquiler de los siguientes bienes:
 - ❖ 02 arreglos florales.
 - ❖ 01 Mesa decorada (incluye mesa rectangular y/o redonda por parte del proveedor)

- ❖ Menajería en consideración para la atención del Box Refrigerios.
- El contratista es responsable de la instalación y/o decoración de la mesa y Menajería para la presentación oportuna del Box refrigerios para el evento, así mismo deberá garantizar la buena atención solicitada antes, durante y después del evento, así como su cuidado en todo momento.
- Para la atención en la alimentación, el contratista deberá brindar lo siguiente:

BOX REFRIGERIOS

- ❖ 80 box Refrigerios (incluye bocaditos dulces y salados)
Contiene:
 - ❖ 2 bocaditos saldos
 - ❖ 2 bocaditos dulces
 - ❖ 1 postre mini (Cheesecake de maracuyá)
 - ❖ 1 bebida
 - ❖ Incluye Caja
 - ❖ Incluye Sticker

Condiciones para la atención de Box Refrigerios:

- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para el horario de la distribución de los alimentos.
- El proveedor deberá encargarse de la repartición del Box refrigerios, el cual coordinará con el área usuaria para la entrega a los asistentes del evento.
- Se aceptará: el transporte de Box refrigerio será en uno o más recipientes, coolers para bebidas y/o comidas de consumo humano.

Para la manipulación del Box refrigerio:

- El proveedor deberá garantizar bajo responsabilidad, los hábitos de higiene de su personal, todo manipulador de alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón después de haber utilizado los servicios higiénicos, o haber realizado cualquier otra labor que pueda llevar una acción de contaminación.
- El personal de atención deberá de contar con guantes para manipulación de alimentos, gorro de trabajo para el cabello y/o delantales.
- La atención del servicio de organización de eventos, en referencia a la manipulación de alimentos debe reunir los requisitos sanitarios establecidos en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado con D.S. N° 007-98-SA y deben recibirse en condiciones que no afecten su calidad y sanidad
- Todos los productos deberán satisfacer estándares de primera calidad señalados en las normas sanitarias que establece el Ministerio de Salud y las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, de los Productos Alimenticios a utilizarse en la preparación referente al servicio Organización de eventos (a todo costo).
- El contratista deberá coordinar con el área usuaria para la ejecución del servicio en la fecha programada del evento, para brindar la atención de las instalaciones de equipos de sonido, pantalla gigante y transmisión Streaming por la plataforma de FACEBOOK LIVE de la Dirección Regional de Educación Moquegua (Dre Moquegua) que se realizará dentro de la Región Moquegua.
- Para la presentación del evento, el contratista deberá facilitar el alquiler de los siguientes bienes:

Equipo de Sonido

- ❖ 02 parlantes profesional (sonido de calidad).
- ❖ 02 micrófono inalámbricos.
- ❖ 01 mezclador de sonido.
- ❖ 01 laptop para audio (por parte del proveedor)

Streaming - Transmisión en FACEBOOK LIVE.

- ❖ 01 operador Streaming - Transmisiones en Vivo y Edición Audiovisual
- ❖ Equipo de transmisión (por parte del proveedor).
- ❖ Soporte técnico antes, durante y después del evento.



- ❖ Calidad HD, 1280x720p / 16:9
- ❖ Acceso a Internet con velocidad óptima para transmisión (según operador que considere el proveedor).

Pantalla gigante de video

- ❖ 01 pantalla gigante de video con medidas de 3x2 metros a más.
 - ❖ 01 procesador de video
 - ❖ 01 laptop para transmitir video
 - ❖ 01 estructura para la pantalla gigante de video.
- El contratista es responsable de la instalación de los equipos de sonido profesional, pantalla gigante y equipos de Streaming para el evento, así mismo deberá garantizar la buena transmisión por la plataforma de la Dirección Regional de Educación Moquegua antes, durante y después del evento, así como su cuidado en todo momento de sus equipos.
 - El contratista deberá coordinar con el área usuaria para el horario de la instalación de los equipos.
 - El contratista deberá de garantizar la buena transmisión del Streaming en la plataforma FACEBOOK LIVE, por ello deberá de proveer su instalación de acceso a internet con velocidad optima.



3.3. Entregables:

El proveedor deberá presentar una **carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa de partes** de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, con atención al Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, MARISCAL NIETO E ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Deberá presentar los siguientes entregables:

- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Lista de entrega de los participantes.
- ✓ Informe de Actividades



3.4. Lugar y plazo de prestación del servicio

a. Lugar

El lugar donde se realizará el servicio será en **Centro Cultural Santo Domingo ubicado en la Calle Ayacucho N°655**, Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

b. Plazo

El plazo de prestación del servicio será de 01 día calendario (**7 de abril del 2026**), en el **horario de las 13:00 a 19:00 horas**.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ RUC habido y activo.
- ✓ Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) por la contratación en servicios de alimentación, organización de eventos en Coffe break, refrigerios, almuerzos para instituciones públicas o privadas, mediante comprobantes de pago, ordenes de servicio y/o otros documentos que acredite la contraprestación.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito.

Se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, previa emisión de la conformidad del servicio por parte del área usuaria, debiéndose contar con la siguiente documentación:

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Entregables

- ✓ Otros documentos que sustenten la conformidad del servicio.

VI. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La supervisión y conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Residente de proyecto con visto bueno del Supervisor de Proyecto, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

8.1. Clausula anticorrupción

8.2. Absolución y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Solución de Controversias



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.5. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.6. Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA

LIC. THARNELLY GLENDA TAPIA SOSA
RESIDENTE DE PROYECTO
RESIDENTE DEL PROYECTO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE
SUPERVISOR DE PROYECTO
CPPe. 1904431830
SUPERVISOR DE PROYECTO